



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA JORCHU S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN DURAN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **JORCHU S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 19 de enero de 2004, aprobada mediante Resolución No. **04-G-IJ-0000457** el 27 de enero de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 12 de febrero de 2004.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **JORCHU S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, y reforma del estatuto, otorgada el 20 de septiembre de 2012, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12-0006653** de **- 1 NOV 2012**.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Héctor Gehova Arteaga Zambrano, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en Durán.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12-0006653** de **- 1 NOV 2012** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **JORCHU S.A.**, de la ciudad de Guayaquil, al cantón Durán, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **JORCHU S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "CLÁUSULA QUINTA.- El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y el extranjero."

Pr
JOS/REV
Fernanda

Guayaquil,

- 1 NOV 2012

